



100-28.01

**RESOLUCIÓN No. 670 DE 2016**  
**(Julio 14 )**

**“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial la Ley 344 de 1996, Ley 909 de 2004, Decreto 1950 de 1993, Decreto 1412 de 2015, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.611 del 28 de junio de 2016 se modifica el disfrute de quince (15) días de vacaciones de la Arquitecta VIVIANA CASTILLO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No.29.108.539, Directora Técnica de Infraestructura Física de la Entidad, los cuales disfrutará desde el 13 de julio al 3 de agosto de 2016 inclusive.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto 1412 de 2015 se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en vacaciones.

Que el inciso 3 del artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que para garantizar el desarrollo de la función pública y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la Constitución y las Leyes, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Director Técnico de Infraestructura Física, durante el período de vacaciones de la arquitecta Viviana Castillo Ruiz, con el fin de aplicar el control de gestión y resultados, a las obras y proyectos de infraestructura física desarrollados dentro de la jurisdicción y competencias de la Contraloría Departamental del Valle con fundamentado en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, efectividad, cumpliendo los preceptos normativos.

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que *“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”.*

Que el Ingeniero ALVARO CASTILLO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.512.238, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Director Técnico de Infraestructura Física, Código 009, Grado 02, establecidos en la Resolución Reglamentaria 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca

Que en mérito de lo expuesto;

ARM.



CONTRALORIA  
DEPARTAMENTAL  
DEL VALLE DEL CAUCA

*Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!*

- - - 6 7 0

100-28.01

**RESOLUCIÓN No. 670 DE 2016**  
**(Julio 14 )**

**“Por la cual se realiza un encargo de funciones de un empleo del nivel Directivo de libre nombramiento y remoción”**

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Encargar sin efectos fiscales de las funciones del empleo de Director Técnico de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, al Ingeniero ALVARO CASTILLO JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.6.512.238, Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, durante las vacaciones de la titular del empleo, Arquitecta Viviana Castillo Ruiz; es decir, desde el 13 de julio al 3 de agosto de 2016 inclusive.

**Artículo segundo.** Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto 1950 de 1973.

**Artículo tercero:** Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

**Artículo cuarto:** Comunicar al Ingeniero ALVARO CASTILLO JIMENEZ lo resuelto en el presente acto administrativo para que tome posesión del cargo.

**Artículo quinto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 14 (14) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

  
**JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL**  
Contralor Departamental del Valle del Cauca

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario  
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera  
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Arturo Fernández Manrique, Secretario General